

VISTOS :

1. El termino de contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 01 de diciembre del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Asesorías y Consultorías Nórdica Limitada, R.U.T N° 76.267.191-3.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el termino de contrato de común acuerdo: "Servicio Profesional Especializado de Clima Acústico y Eficiencia Energética para Proyecto Equipamiento Adulto Mayor, Temuco", suscrito mediante escritura privada de fecha 01 de diciembre del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Asesorías y Consultorías Nórdica Limitada.

2. En el término de contrato suscrito los comparecientes declaran recíprocamente que no existe cargo alguno que formular en contra del otro, otorgándose por tanto el más amplio finiquito y renunciando desde ya a los eventuales derechos y obligaciones que pudieren haber derivado del contrato resciliado.

3. El termino de contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JZM/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3259935



TÉRMINO ANTICIPADO DE MUTUO ACUERDO CONTRATO SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE CLIMA ACÚSTICO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA PROYECTO EQUIPAMIENTO ADULTO MAYOR, TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS NÓRDICA LIMITADA.

En Temuco, a 01 de diciembre del 2025, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] calle Arturo Prat número 650; y por la otra ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS NÓRDICA LIMITADA., en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°76.267.191-3, representada por RODRIGO ALEJANDRO ESCOBAR FUENTES, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Pinto Puema N°115, de la comuna de temuco, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N°632, de fecha 24 de julio del 2023, conforme dispone el artículo 10 N°7 Letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, se aprobó la contratación directa de la prestadora ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS NÓRDICA LIMITADA., para la ejecución del Servicio Profesional Especializado de Clima Acústico y Eficiencia Energética para Proyecto Equipamiento Adulto Mayor, Temuco. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato privado de fecha 29 de agosto del 2023, respectivamente, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3164, de fecha 07 de septiembre del 2023. Posteriormente con fecha 08 de enero del 2025, la comisión evaluadora de propuestas públicas, aprueba TÉRMINO ANTICIPADO DE MUTUO ACUERDO CONTRATO SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE CLIMA ACÚSTICO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA PROYECTO EQUIPAMIENTO ADULTO MAYOR, TEMUCO, de acuerdo a antecedentes técnicos y administrativos, contenido en informe y actualización de Informe del Departamento de Proyecto Urbano de la Dirección de Planificación, el cual menciona en lo

3207112



pertinente: Resumen Etapas y Estados de pago ,lo siguiente: "Entrega Avance N°1 Anteproyecto Especialidades", pagado y Entrega Avance N°2"Proyecto Especialidades", pagado.; Entrega avance N°3 "Proyecto Final", no Procede pago.Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: TERMINO MUTUO ACUERDO:

En este acto y mediante el presente instrumento, conforme lo dispuesto en el artículo número 26 de los Términos Técnicos de Referencia, derivado del Trato Directo N°175-2023 y el informe técnico y Actualización de Informe, ambos de ITC del Departamento de Proyectos Urbano, de la Dirección de Planificación de la Municipalidad de Temuco, documentos que se entienden formar parte integrante del presente instrumento, los comparecientes convienen poner término anticipado al contrato derivado del trato Directo N°175.2023: "CONTRATO SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE CLIMA ACÚSTICO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA PROYECTO EQUIPAMIENTO ADULTO MAYOR, TEMUCO, celebrado con fecha 29 de agosto del 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3164, de fecha 07 de septiembre del 2023, en la forma y términos descritos, asimismo los comparecientes se otorgan el más completo y amplio finiquito de las obligaciones pendientes emanadas de los Términos Técnicos de Referencia, el contrato y cualquier otro documento emanado del Trato Directo N°175-2023, ya singularizado.

NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA.GASTOS Y EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA.

La personería de Don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de RODRIGO ALEJANDRO ESCOBAR FUENTES, para actuar en nombre y representación de ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS NÓRDICA LIMITADA, consta en Acta de Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 04 de enero del 2023, reducida a escritura pública con fecha 04 de Enero de 2023, ante el notario Público de Temuco Doña Esmirna Vidal Moraga, anotada en el repertorio N°67 correspondiente al año 2023. Las personerías no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RODRIGO ALEJANDRO ESCOBAR FUENTES

En rep. ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS NÓRDICA LIMITADA

FIRMÓ ANTE MÍ únicamente don **RODRIGO ALEJANDRO ESCOBAR FUENTES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS NÓRDICA LIMITADA**, RUT°76.267.191-3, cuya personería consta en Copia de Inscripción de Transformación de Sociedad, documento otorgado con fecha 09.02.2023 por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de la Ciudad de Temuco, don Humberto Toro Martínez-Conde, tenido a la vista, como el prestador.- Temuco, 27 de Enero del año 2026.-apa//

MMA/PRH



Araceli Pontoni A.
Instrumento Privado
Notaría Esmirna Vidal